

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18386 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 160/10 por auto de fecha 4/11/10 se declaró en concurso voluntario al deudor Consolación Acevedo Carrillo, con N.I.E. X-4073396-G.

2.º Que con fecha 10/5/12 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Consolación Acevedo Carrillo ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 11 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120033592-1